

16.

Año de 1817.

Expediente sobre el envío de 400 D. <sup>l</sup>s.  
a los Gob<sup>nos</sup> de la Concepción y Chiloé  
en virtud de sus <sup>ord</sup> or<sup>ds</sup>. del Excmo. S<sup>r</sup> Virrey.

*de la Puebla*

CD-SM  
CAJ:5  
DOC:309  
FOL:3  
1817



(4.f.)

Sta. o 309

RECIBIDO EN LA OFICINA DE CORREO DE SANTIAGO  
EL DÍA 10 DE MARZO DE 1817  
PARA AVISAR AL DUEÑO

SELLO AVARTO, UNO AVARTO.  
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS  
DIEZ Y OCHOcientos  
ONCE.

en quarto.



1

De los Treinta mil pesos que han entrado en esa Tesoreria g.<sup>r</sup>.  
como Recaudados en la Fragata Sacramento por la Direccion  
Gral. de Chile, dispondrá V. se paren sin demora a Caxas R.<sup>r</sup>.  
Veinte mil pesos si fuere posible encasillados a fin de q. se diri-  
jan a las de Chiloé en la Frag. <sup>ta</sup> Palafox proxima a dar la ve-  
la p.<sup>a</sup> aquél Puerto.

Dijo qm. à V m. al Lima: Marzo 6. de 1857.

Frag. de la Poma

P. D.

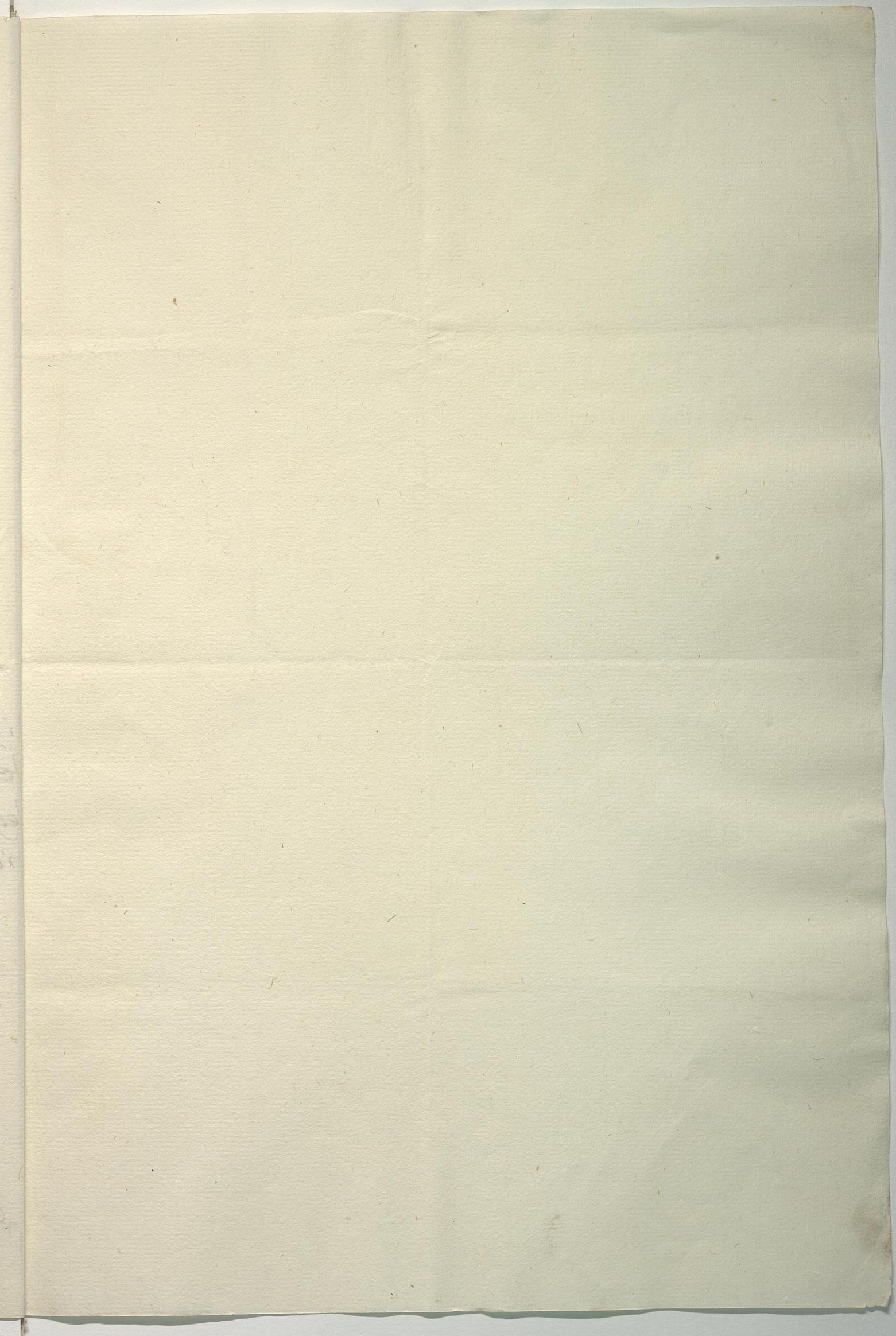
Digame q. si se han hecho  
fectivos los docemil p. q.  
legaron en tierra del pro-  
picio País.

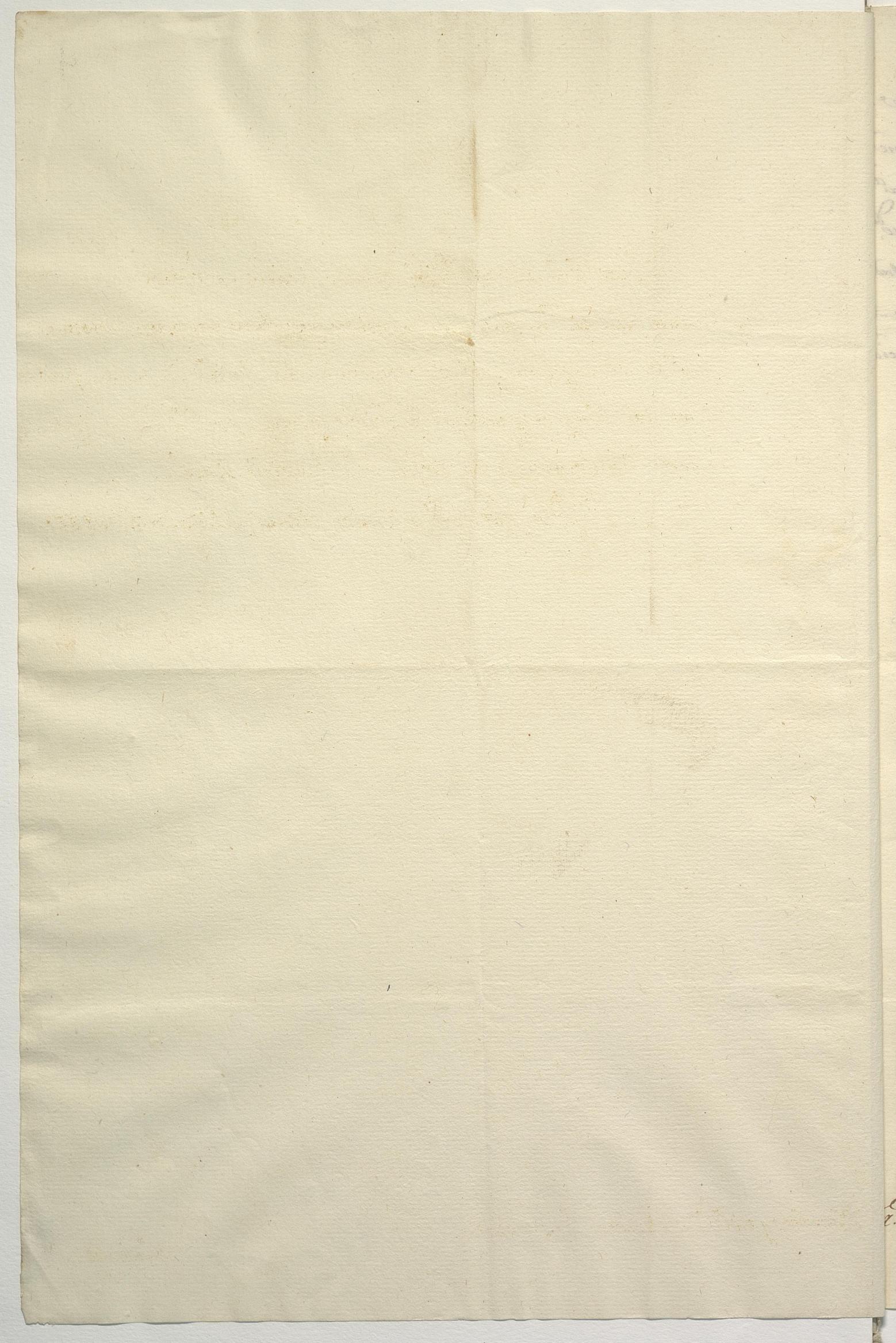


S. Director g. de R. Estancadas.



Digitized by srujanika@gmail.com





M. 1816. P. 2

el que no se ha de pagar en el pago p. libranza  
ni en el pago en la cuenta p. libranza se pagará  
en la cuenta p. libranza. Y lo que se pague en la cuenta p.  
libranza se pagará en la cuenta p. libranza.

Será V. a Caxas M. a la mas posible brevedad dentro de  
inte mil p. de la Suma remitida de Chile en numerario y  
Libranza, para que se remitan a la Ciudad de Concepcion  
en los Buques proximos a Partir para aquél destino, y six-  
van de servir a la tropa del Ejercito Real

Dios quie. a N. m. año Lima: Marzo 7. de 1817.

Fac. de la Peruana

Director gral. de Rentas Estancadas.

Lima y

Mzo 4. de 1817.

Guardese y cumplase laz dos superiorz ordenes phas sezn y de  
este dia q. anteceden del Exmo hr Vizcay. Y aun efecto librarse  
la cantidad de quaremas mil p. contra los fondos de Señor  
gral delas Ptas a favor de los Ss. titulares q. de Al. Hac.  
de esta Capital en los mismos terminos y con las calificaciones  
de Suplemento y reintegro q. se han obteñido con loz de  
mas de esta naturaleza poniendose su respectiva constancia

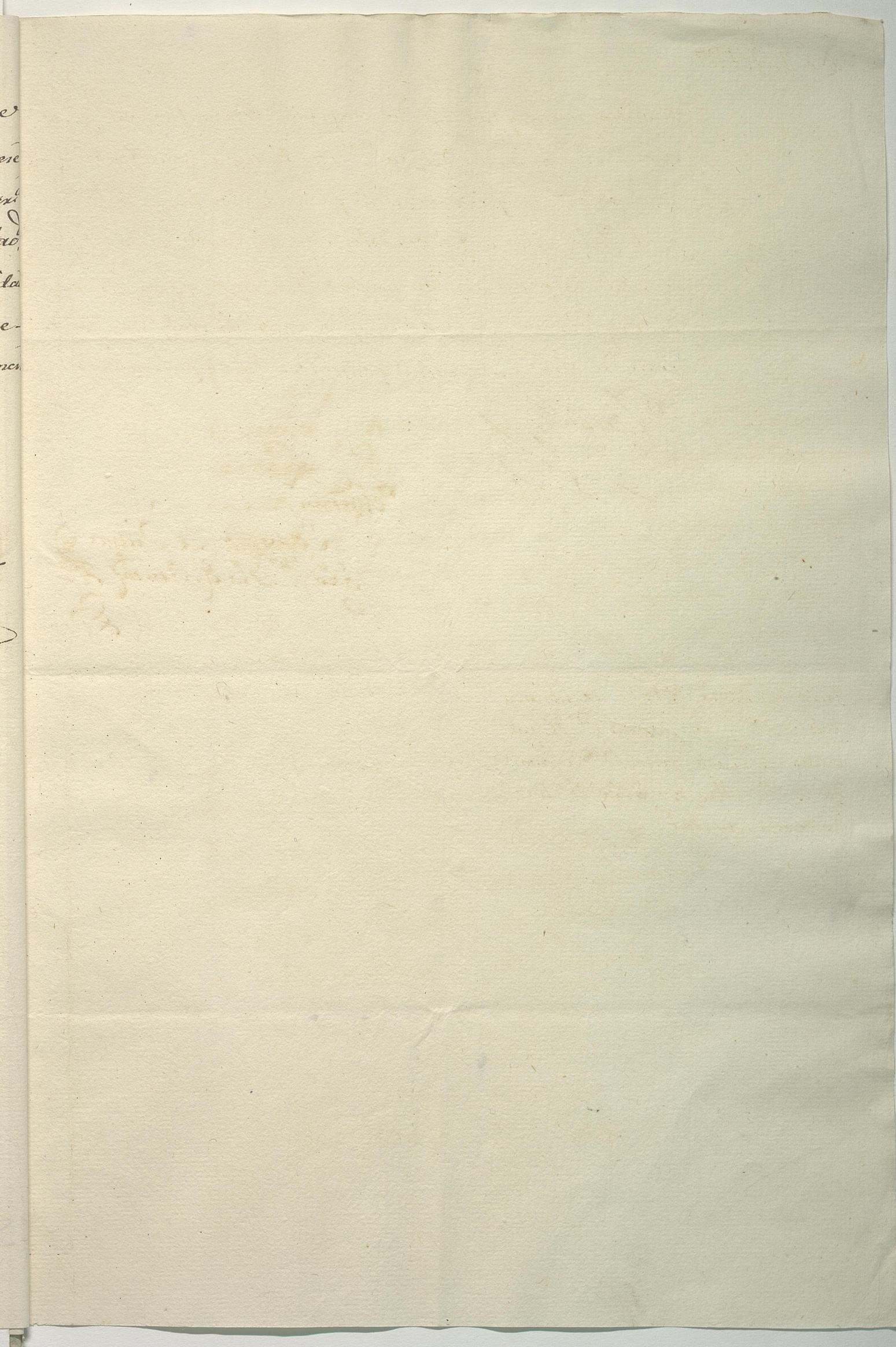
Fragilla.

Atmico.

Juanino de Olaya  
q. Esq. de la Agt. Renta

En 8. de Marzo de 1817. se libraron  
bajo el n<sup>o</sup> 82. los 40,000 p. de que  
trata el auto antecedente a favor  
de los Ss. Ministroz q. de R. Hac.  
de esta Capital.

Atmico.



455  
2



El quartillo.

3

SELLO QVARTO. VNQVARTI-  
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIEN-  
TO DIEZ Y OCHO CIENTOS

Sirve para el Reyno del  
S. D. Fern. VII. En los

A. de 1816 y 1817



Oficio: Que en provincia de los Ss. Director  
Contador y Tesorero Gxal. de esa R. A. Rentas Es-  
tancadas y demí el presente Escrivano se contaron  
Veinte mil p. y se puso en cada tamay Talegas  
y despues se introdujeron en siete Cajones en una sola  
ma. tres talegas de un mil p. cada una en seu capa-  
me, y en otro, dos de un mil p. cuyos Cajones se  
clavaron y sencillaron en cuero, y se entregaron  
en al Almico Estevan Condoba P. q. los con-  
dujo al Puerto Alpallao con orden de entregar  
lo al Juan Antonio Ubina Capitan y de  
entre el Bergantin Frutillani proximo a  
dar la vela a los Pueblos de Talcahuano y  
Chiloe. y q. como punto la queien  
se en la Ciudad de los Reyes del Peru  
en Vina y Seiri de Mayo de mil  
ochenta y diez y siete =

Jurado de Olavarria  
F. J. de la R. A. Rentas

200.000.000  
200.000.000  
200.000.000

200.000.000  
200.000.000  
200.000.000

THE  
BAPTIST  
EPISTLE  
TO THE  
GALATIANS  
100

*En quartillo.*

SELLO QVARTO, VN QVARTI-  
LLO, ANOS DE MIL OCHOCIEN-  
TOS DIEZ Y OCHOCIENTOS

S. D. Fern. y H. ONCE.

A. de 1816 y 1817

